



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de Diciembre de 2020. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia condenatoria, decisión que no fue casada. Sin costas en segunda instancia ni en sede de casación. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2014 00220 00			
DEMANDANTE	Juan David Mojica	DOC. IDENT.	81.720.400 de Chía
DEMANDADA	Inmaculada Guadalupe y Amigos en Cia. S.A., Señora del Carmen y Amigos SAS, Señora del Rosario y Amigos en Cía. SAS y Sociedad Inversiones Villa Real SAS.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho a cargo de la parte demandada la suma de \$6.500.000.00 por la primera instancia, la secretaría puso a consideración la siguiente liquidación de costas:

A FAVOR DE JUAN DAVID MOJICA	
EXPENSAS	\$36.900.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$6.500.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$6.536.900.00
Son: SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO No. 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS
SECRETARIO

